

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1702

COMISION DE FINANZAS

Impreso el día: 28 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 9 de diciembre de 2002

SUMARIO: Banco de la Provincia de Buenos Aires. Adopción de medidas para garantizar la independencia, autarquía y titularidad del mismo. **Rial.** (6.414-D.-2002.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, para que garantice la autarquía y funcionamiento del Banco de la Provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2002.

Rodolfo A. Frigeri. – Víctor Peláez. – Enrique Tanoni. – Julio C. Loutaif. – Rafael A. González. – Darío P. Alessandro. – Roberto G. Basualdo. – Víctor H. Cisterna. – Guillermo E. Corfield. – Juan C. Correa. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Julio C. Gutiérrez. – Rafael Martínez Raymonda.

En disidencia total:

Arturo P. Lafalla.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que en el marco de las atribuciones reconocidas en el artículo 75, incisos 18 y 19 de la Constitución

Nacional, y teniendo en miras lo normado en los artículos 37, 50 y 144 inciso 18 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, vería con agrado que los poderes públicos de dicha provincia promuevan las medidas conducentes a fin de garantizar la independencia, autarquía y titularidad estatal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Osvaldo H. Rial.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Finanzas ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rial, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las gestiones necesarias ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, para que garantice la autarquía y funcionamiento del Banco de la Provincia de Buenos Aires; y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rodolfo A. Frigeri.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hoy en día observamos con suma preocupación que mientras la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 37 indica que "...esta Constitución no admite la privatización o concesión de la banca estatal a través de ninguna forma jurídica. La ley que reglamente lo anteriormente consagrado podrá permitir la participación del capital privado en emprendimientos de desarrollo turístico, en tanto no implique la modificación del apartado anterior."; y que, así mismo, por imperio de su artículo 50: "La

legislatura no podrá disponer de suma alguna del capital del Banco de la Provincia” con lo que a dicho Poder le es vedado el acceso como forma de garantizar que lo anterior se cumpla acabadamente; voces interesadas parecen querer instalar en la sociedad el tema de una posible alteración en la composición del capital del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Señor presidente, es posible que ese riesgo, exacerbado por la actitud que muchas veces en el exterior se ha observado así como desde sectores y actores interesados dentro de nuestro país, implique renovadas presiones incluso sobre el Poder Ejecutivo provincial por la estrecha dependencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires con ese Poder Ejecutivo y en razón de sus atribuciones al respecto; tal como esa misma Constitución provincial citada indica en el inciso 18 del artículo 144.

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue creado en el año 1822, constituyéndose en el primer banco argentino y también la primera sociedad anónima del país, inicialmente con promoción estatal y capital privado. Esta forma societaria respondió al interés de que la institución se volcara al servicio de la prestación financiera con foco en la actividad productiva de la provincia de Buenos Aires y de la sociedad civil toda. Por ello, entre sus primeros accionistas había representados hacendados, profesionales, militares, clérigos, criollos y de nacionalidades diversas, como británicos, españoles, italianos, franceses y alemanes.

Más allá de haber nacido como el resultado del consenso de la sociedad respecto de la necesidad de contar con una institución financiera, nótese la diferencia de actividades y formación de los participantes-accionistas de aquella época con lo que podríamos esperar de estas globalizadas épocas de concentración financiera. El amplio entendimiento que dio vida al Banco de la Provincia de Buenos Aires ha consolidado la base de sustentación, tal como rezan los anales de su historia. La comunidad lo ha generado y nutrido y, desde siempre, lo siente como propio.

Los años recientes han demostrado, señor presidente, que hoy es el Estado como institución quien debe velar por ese interés comunitario del Estado como sociedad y que poco podemos esperar a favor del bien público si dejamos en manos de la mera conveniencia privada los instrumentos aptos al desarrollo económico cuando ésta nos muestra que, “moderadamente” se comportó concentrando recursos y beneficios y orientándolos a intereses foráneos.

Luego de que ese banco se creara en 1822 como Banco de Buenos Ayres, sociedad anónima privada, con promoción y auspicio del gobierno provincial, se fortaleció el criterio de banca para desarrollo nacional y pasó, a fuerza de los acontecimientos históricos de la patria, a denominarse Banco de las Provincias Unidas del Río de la Plata y popularmente “Banco Nacional”; pero ya como sociedad de capi-

tales mixtos. Es decir que, cuanto más estrecha se entendía su relevancia y su rol con el crecimiento productivo menos privado y más público se concebía su carácter.

En esas circunstancias, allá por 1836, pasa a ser administrado por la Junta Administradora de Papel Moneda y de la Casa de Moneda Metálica o Casa de la Moneda de la Provincia, tal como se la conocía popularmente. También estábamos, en ese caso en presencia de una entidad controlante de carácter mixto bajo gestión estatal.

Posteriormente, en 1854, se renovó el espíritu de instrumento público y se abandonó la idea de la sociedad mixta y se pasó a la formación de una “empresa estatal” que continuó su giro bajo el nombre Banco y Casa de Moneda del Estado de Buenos Aires. Fuera de un interregno entre 1906 y 1945, en que se retomó la formación de sociedad mixta, esta concepción de su carácter público se solidificó y es la que ha quedado vigente para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según se lo denomina hoy y desde 1863. Por lo tanto, desde 1946 en forma definitiva es una empresa estatal de la provincia de Buenos Aires y con las raigambres constitucionales que citáramos a inicio.

Más allá de la actual crisis que, dicho sea de paso, ha afectado a todas las instituciones bancarias, privadas o no, las gestiones de esta banca han demostrado estar a la altura de las necesidades de la provincia y conectados con la realidad económica nacional y, en particular, provincial. Así, en los últimos años, el Banco de la Provincia de Buenos Aires conformó, por intermedio de asociaciones con otras entidades, un gran *holding* o conjunto de empresas denominado Grupo Banco Provincia, con actividades como mercado de capitales, seguros, regímenes previsionales y otros servicios con un claro objetivo de lograr flexibilidad financiera para enfrentar nuevos negocios y posibilitar su expansión, facilitar la capitalización de emprendimientos con *joint ventures* y asociaciones estratégicas, así como la posibilidad de incorporar socios externos que aporten *know how*, el mejoramiento de prestaciones y la obtención de recursos propios dentro de las reglas de la empresa.

Este comportamiento pasado es fiel reflejo de su apego al cumplimiento de su mandato en la carta orgánica y del marco constitucional en que se desempeña dentro de la provincia de Buenos Aires.

No existen razones valederas para retroceder en la historia con el objetivo de lograr un banco con participación privada cuando la experiencia marcó la necesidad de dotarlo de otra entidad jurídica para el logro de sus fines. Los tiempos que corren, de crisis, de alta movilidad de capitales, de inestabilidad financiera y económica no hacen mella en este criterio por mucho que los cambios se hicieren sentir en otros campos.

Aquellos argentinos quienes dotaron a esa entidad de la provincia de Buenos Aires del carácter

público de que hoy goza, no lo hicieron para salvar las circunstancias o para acomodar las formas a la mirada externa sobre lo “políticamente correcto”. Lo hicieron para dotar a los pueblos en los que estas instituciones gravitan de las herramientas necesarias para su crecimiento como nación, mas allá del interés privado circunstancial o político y económico foráneo.

Señor presidente, curiosamente estos días de incansables recomendaciones respecto de lo conveniente o saludable de las privatizaciones en las economías emergentes; en estas épocas de claras señales hasta diplomáticas respecto de lo correcto o incorrecto en materia económica para los demás países, evitando su narrador, la difícil tarea de justificar la conducta propia; hemos asistido a la defensa acérrima de instituciones internacionales en la integridad económica de instituciones privadas de capital externo en nuestro suelo.

Será que entonces, señor presidente, es necesario que salgamos en defensa de nuestras institu-

ciones públicas desde todo ámbito. Será necesario defender y justificar tal actitud de protección a aquellas instituciones que lucharon por brindar servicios allí donde el “riesgo moral”, como denominan a la incapacidad de juzgar la calidad de un deudor aplicado a las tasas, engrosaba la renta de unos pocos o los disuadía de prestar. Será necesario plantear justificaciones para enfrentar a esos mismos criterios que luego de evitar ese “riesgo moral” se sumieron en las sombras de la ética para esconder sus responsabilidades y mezquinar soluciones; habiendo estado quizá sólo al tanto, o tal vez hasta involucrados en la fuga de capitales desde la Argentina.

No creemos, señor presidente, que tales cuestionamientos puedan hacer mella en las decisiones de histórica trascendencia en la Nación o en las provincias, por ello, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de la presente.

Osvaldo H. Rial.